



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE, promovido por AUGUSTO ENRIQUE OROZCO SANCHEZ. Radicado No. 20001-31-03-005-2019-00248-00

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que a el promotor aceptó las objeciones formuladas por el Banco BBVA y la DIAN, al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos presentado el 25 de agosto de 2020, sin que allegara nuevamente éste ajustado a las objeciones que le formularon sus acreedores y que decidió aceptar de manera voluntaria, el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 24 de la ley 1116 de 2006, le ordena actualizar la calificación y graduación de créditos y los derechos de voto de los acreedores, atendiendo a las objeciones aceptadas frente al Banco BBVA y la DIAN, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034cf56dc349fcd3574132d6f9ed407815f0d723803d7c96498ea7e245a3dcfd**
Documento generado en 28/01/2022 03:35:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>